

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA  
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 037/95**

Marzo 30 de 1995

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Municipal N° 186/94 de 28 de diciembre de 1994, el H. Concejo Municipal declaró de prioridad las obras que deben ejecutarse en el primer tramo de la Ruta Diagonal "Jaime Mendoza".

Que, la autoridad ejecutiva del Gobierno Municipal representada por el H. Alcalde, Dr. Germán Gutiérrez Gantier suscribe el contrato con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, representado por su Presidente Ejecutivo, Dr. Arturo Castaños Ichazo, sobre préstamo para la inversión en el Proyecto "Pavimentación de la Av. Diagonal Jaime Mendoza" por el monto total de \$us 303.336.-

Que, de conformidad al inc. 11) del art 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del H. Concejo aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

Que, por prescripción de los arts. 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades y art. 200 de la Constitución Política del Estado la Municipalidad como Gobierno Local goza de autonomía plena.

Que, en sesión de Concejo de 29 de marzo de 1995, con voto de urgencia y dispensación de trámite, se consideró el Contrato firmado por el H. Alcalde Municipal con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** Autorizar al H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, la negociación y contratación de empréstitos para obras públicas del Primer Tramo de la Ruta Diagonal "Jaime Medoza".

**Art. 2º** Aprobar el contrato de préstamo para inversión N° 09/95 suscrito el 13 de marzo de 1995, por una parte el Gobierno

Municipal de la ciudad de Sucre, representado por el H. Alcalde, Dr. Germán Gutiérrez Gantier y por otra el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, representado por su Presidente Ejecutivo, Dr. Arturo Castaños Ichazo, sobre préstamo para inversión en el Proyecto "Pavimentación Avenida Diagonal Jaime Mendoza" por el monto total de \$us 303.336.- con todos sus anexos.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
<b>H.</b>	<b>PRESIDENTE</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
	<b>H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL</b>		

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

/amme.